



III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca

Oficina Territorial de Trabajo

Anuncio.

Convenio o Acuerdo: Eslauto Automoción S.L.

Expediente: 37/01/0036/2022

Fecha: 29/04/2022

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Código 37000182011981.

Ha tenido entrada, vía telemática, el día 27 de abril de 2022, el acuerdo parcial adoptado ese mismo día por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Eslauto Automoción S.L.

Dicho acuerdo parcial se presentó acompañado de la documentación mínima necesaria para su tramitación por esta Oficina Territorial de Trabajo, competente para su atención y tramitación.

El acuerdo adoptado se concreta en los siguientes puntos:

Primero.- Se acuerda por ambas partes legitimadas, que a partir del 31 de diciembre de 2022, será de aplicación para toda la plantilla el Convenio Colectivo para las Actividades de Siderometalurgia de Salamanca y su Provincia, Código Convenio 37000465011981. Quedando por tanto, sujetos a toda la regulación establecida en el mismo. Asumiendo las partes que el actual convenio colectivo de empresa Eslauto Automoción S.L., código convenio 37000182011981, que se viene aplicando, perderá su efectividad a partir del 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- Se acuerda que a partir del 1 de junio de 2022, será de aplicación para toda la plantilla, las condiciones salariales establecidas en el capítulo IV estructura salarial del convenio colectivo para las Actividades de Siderometalurgia de Salamanca y su Provincia, código convenio 37000465011981.

Se adjunta Tabla Salarial adaptada, con las categorías del Convenio de empresa a categorías Convenio Colectivo Provincial, Anexo I.

La voluntad de las partes es, que el cambio de convenio acordado no afecte desfavorablemente al nivel retributivo que, globalmente considerado, disfrutaba cada uno de los trabajadores/as vinculados en el momento del cambio de convenio.

Se deberá revisar el sistema de incentivos recogidos en el párrafo primero del artículo 13 del convenio colectivo de Eslauto Automoción, que seguirán teniendo el mismo tratamiento, debido a que son incentivos ligados a la productividad.

Hasta el 31 de mayo 2022, se seguirán aplicando las tablas salariales aplicadas actualmente, las firmadas en fecha 22 de diciembre de 2021 (BOP n.º 6, martes 11 enero 2022).

ANEXO I. Tabla Salarial Inicial adaptada, con las categorías del convenio de empresa a categorías convenio colectivo provincial.

CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	ANUAL
	1.643,76	24.656,42

CVE: BOP-SA-20220509-001



CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	ANUAL
Director / Directora-Ingeniero-Ingeniera	1.422,41	21.336,25
Comptroller/ Jefe administrativo 1. ^a		
Jefa administrativo 1. ^a	1.474,91	22.123,66
Jefe/Jefa de sección / Jefe–Jefa de taller	1.275,80	19.137,03
Oficial 1. ^a administrativo oficial administrativa Recepcionista / Jefe administrativo 1. ^a Jefa administrativo 1. ^a	1.422,41	21.336,25
Auxiliar administrativo	1.172,57	17.588,56
Auxiliar administrativa	1.275,80	19.137,03
Viajante	1.248,81	18.732,21
Oficial 1. ^o de taller	1.218,30	18.274,56
Oficial 2. ^o de taller	1.182,04	17.730,66
Oficial 3. ^o de taller		
Dependiente/dependienta de recambios / Oficial 2. ^a	1.218,30	18.274,56

Dieta entera: 47,35

Media dieta: 19,78

Desplazamiento: 0,40

*Además de la cuantía anual establecida en la tabla, se deberán tener en cuenta, sumándose otros conceptos tales como los generados por antigüedad, incentivos, producción, complementos personales.

(*) Adaptación-equiparación categorías profesionales del convenio de empresa al Convenio Provincial Siderometalúrgica de Salamanca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 1, letra a, del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, así como lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

1.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo parcial en el Registro y su correspondiente Depósito.

2.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Salamanca, Emilio Miñambres Rodríguez